



OTRO-SI ACLARATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1080-25

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATO N°	1080-25
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
ASOCIADO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA
NIT	829.000.850-1
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA MERCADO MOLINA
IDENTIFICACIÓN	63.457.865 de Barrancabermeja
TELÉFONO	3107669798
DIRECCIÓN	CL 60 31 04 BARRIO MIRADORES DEL CACIQUE
OBJETO:	SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$2.838.949.280). DISCRIMINADOS ASI: APOORTE DEL DISTRITO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.986.264.496). APOORTE DEL ASOCIADO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$852.684.784)
DURACIÓN	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01853 del 26 de marzo de 2025
PAA	Certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones No. 1463 del 25 de marzo de 2025, códigos UNSPSC 20102301, 78111803, 86121504
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber: **JESSIE STIVENT MORENO SALOM**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.196.536 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario General de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 104 del 17 de Marzo de 2025 y acta de posesión N° 041 del 17 de Marzo de 2025 y de conformidad a las facultades otorgadas mediante Decreto 106 del 17 de marzo de 2025 y a lo consignado en el Decreto 652 de 2024 por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 12 de la Ley 80 de 1993 en virtud de lo establecido en el literal b del artículo 11 ibidem, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA** identificada con NIT 829.000.850-1, representada legalmente por **LILIANA MERCADO MOLINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.457.865 de Barrancabermeja, y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1080-25**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el día 04 de abril de 2025 el Distrito de Barrancabermeja y **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA**, suscribieron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1080-25**, cuyo objeto es: **“SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**. b) Que, una vez revisado el numeral 4 del Estudio Previo denominado **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** por error involuntario se digito de manera errónea el valor del aporte del distrito siendo el correcto el que aparece en el literal C del numeral 3 del mismo Estudio previo a saber:

C. VALOR ESTIMADO	APOORTE DEL DISTRITO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.986.264.496). APOORTE DEL ASOCIADO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$852.684.784)
-------------------	---



Secretaría de Educación Distrital

c) Que el mismo error se realizó en la digitación de la minuta electrónica por lo que se requiere aclarar con el presente documento el valor del aporte del distrito en la citada minuta. d) Que, virtud de lo anterior resulta necesario suscribir el presente otrosí aclaratorio al Convenio No. 1080-25 el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR** el numeral 4 del estudio previo denominado ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO el cual quedará así:

Se estima que el presupuesto oficial para la celebración del presente convenio es de: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$2.838.949.280) y que para efectos de cumplir esta meta presupuestal la empresa privada sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$852.684.784), representado en el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta presentada para garantizar el traslado terrestre a la población estudiantil determinada en el presupuesto oficial, dicho aporte asciende a un porcentaje igual o superior al treinta 30% del valor del convenio de asociación. La inversión relacionada para la celebración del Convenio objeto del presente documento corresponde al presupuesto asignado por la Administración **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.986.264.496)**, para cumplir con este compromiso la Secretaría de Hacienda Distrital expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01853 del 26 de marzo de 2025, numerales 2.3-22-2201-0700-2201029-02-2.3.2.02.02.006-1 Fuente Financiación RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMÚN, por concepto: TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR; por valor de \$687.264.496, y 2.3-22-2201-0700-2201029-02-2.3.2.02.02.006-1 Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto: TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR; por valor de \$1.300.000.000. **CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR** que en la minuta electrónica el aporte del municipio es **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.986.264.496)**. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1080-25** permanecerán vigentes, y no sufren modificación o aclaración alguna.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a

09 ABR 2025

El Contratante,

El Contratista

JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA DISTRICTAL
BARRANCABERMEJA

LILIANA MERCADO MOLINA
C.C. 63.457.865 de Barrancabermeja
DE R.L COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
TRANSPORTADORES ESCOLARES Y
ESPECIALES LTDA
N.I.T. 829.000.850-1

	Nombre	Firma
Proyectó:	OLGA PATRICIA MARQUEZ CALDEARON Abogado Externo SEC. GRAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		